



Guayaquil, 28 de abril del 2021

DR. HERNAN SALGADO PESANTES
PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
CIUDAD

EN SU DESPACHO:

El art. 424 de la Constitución de la Republica, establece que la carta Magna es la norma suprema, y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico, las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales, en caso contrario, carecerán de eficacia jurídica.

LA JUSTICIA, ENGRANDECE A LA NACIÓN, PERO EL PECADO ES AFRENTA PARA LOS PUEBLOS.

PROVERBIOS 14:34

EL CONSEJO DE RESISTENCIA FE VIDA Y FAMILIA AMPARADOS POR EL ART. 98 DE LA CONSTITUCION ESTA CONFORMADO POR EL APÓSTOL CARLOS ELIAS MOREIRA MORENO DIRECTOR NACIONAL; PASTOR FRANCISCO LOOR MENDOZA VOCERO ECLESIASTICO; ING. MAIRA MARTINEZ SECRETARIA; ABG. SINDULFO BALERIO ESTACIO VALENCIA COORDINADOR JURÌDICO; PASTOR PEDRO SALAZAR COORDINADOR NACIONAL, PASTOR ANIBAL ZAVALA RELACIONISTA PUBLICO; ASOCIADOS CON EL REVERENDO JOSE MIGUEL CARABAJO, PRESIDENTE DE FEME (FEDERACIÓN ECUATORIANA DE MINISTROS EVANGÉLICOS), UNIDOS EN EL ESPÍRITU COMO ORDENA LA SAGRADA ESCRITURA EN JUAN 17: 21 Y 22 DEL PLAN Y PROPÓSITO DE DIOS.

En unidad con algunos integrantes de nuestra organización, nos pronunciamos por nuestros propios derechos y, constituidos en lo que garantiza el art. 96 de la Constitución de la República, en el que se reconoce todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas, en el control social en todos los niveles de Gobierno.

Amparados en lo que establece el art. 11 numeral 1 de nuestra carta magna, según el cual, los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva, ante las autoridades competentes lo cual tiene

concordancia con el **art. 204** de nuestra Norma Suprema; **EL PUEBLO ES EL MANDANTE, Y PRIMER FISCALIZADOR DEL PODER PÚBLICO, EN EJERCICIO DE SU DERECHO A LA PARTICIPACIÓN**, fortalecidos en el **art. 1 de la constitución**, vivimos en un Estado constitucional de derechos y Justicia Social, la soberanía radica en el pueblo, conociendo que el **art. 11, numeral 9** garantiza, que el más alto deber del Estado, consiste en respetar y, hacer respetar los derechos consagrados en la constitución; comparecemos y, exponemos lo siguiente:

1.- LA CORTE CONSTITUCIONAL es el máximo órgano de control, interpretación constitucional y de administración de justicia, como lo establece el art. 429 de la constitución, siendo la máxima instancia de interpretación de la constitución, exigimos absoluto respeto a la vida desde la concepción, como lo garantiza el art. 45 de nuestra norma suprema, lo cual es concordante con el art. 66 No. 1 sobre el derecho a la inviolabilidad de la vida, no habrá pena de muerte, fortalecido mucho mas con lo que establece del No. 3 literal B; una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, el Estado está obligado a adoptar las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial las ejercidas contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes. Pues es el estado quien está absolutamente obligado a la prohibición de la tortura como lo garantiza el literal C del citado articulo constitucional y numeral referido.

2.- Señor Presidente y señores Jueces el principio objetivo del derecho penal es promover el respeto a los bienes jurídicos (todo bien vital de la comunidad o del individuo), para esto prohíbe las conductas que están dirigidas para aleccionar o poner en peligro un bien jurídico y para que no se sucedan, el estado dispones de dos herramientas para reaccionar frente al delito; las medidas de SEGURIDAD (que busca la protección) Y LAS PENAS (que supone el castigo), por tal motivo exigimos que su autoridad en calidad de presidente y los señores jueces de la corte constitucional respeten la VIDA INCLUIDO EL CUIDADO Y LA PROTECCIÓN POR PARTE DEL ESTADO DESDE LA CONCEPCIÓN, por cuanto el numeral 4 del art. 11 de la constitución garantiza que ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de derechos ni de las garantías constitucionales, mas aun cuando se refiere al derecho a la vida, concordante con lo que establece el art. 74 del código de la niñez y la adolescencia en donde el estado está obligado a adoptar medidas legislativas, administrativas, sociales, educativas y de otras indoles que fueren necesarias para proteger la vida e impulsar políticas públicas y programas dirigidos a la asistencia mediante el cuidado y la protección con el objetivo de prevenir formas de violación de derechos.

3.- INSISTIR EN LEGALIZAR LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO CON LAS EXCEPCIONES DEL NUMERAL 1 Y 2 DEL ARTÍCULO 150 DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL QUE YA EXISTEN, ES ATENTAR CONTRA EL DERECHO A LA VIDA, Y QUIEN INSISTA EN AQUELLO SE TIPIFICA



DENTRO DE LAS ACCIONES Y PENAS POR EL DELITO DE GENOCIDIO, lesa humanidad por apegarse a la desaparición forzosa de la vida del prenatal conforme lo garantiza el artículo 80 de la constitución en concordancia con lo que establece el artículo 79 del COIP numeral 1, 2 y 4 lo cual guarda relación con el artículo 47 del COIP numeral 1, 2, 3,5, 6, 7, 8, 9, 12, en lo relacionado a cometer la infracción con ensañamiento según el numeral 7, y aprovecharse de las condiciones de la víctima que impliquen indefensión del cual nos habla el numeral 9 del citado artículo penal, de la cual el niño en el vientre de la madre se encuentra en total indefensión.

4.-NOTIFICACIONES que correspondan LA RECIBIREMOS en el casillero judicial 1041030867 C.J. y/o correo electrónico, balerio-estacio@hotmail.com.

En estricto cumplimiento y apegados a los principios y derechos constitucionales exigimos; respetar y cuidar la vida incluido el cuidado desde la concepción, **VETE PARCIALMENTE EL PROYECTO. CÓDIGO ORGÁNICO DE LA SALUD.** ES JUSTO, MORAL, LEGAL Y ÉTICO.

AB. SINDULFO BALERIO ESTACIO VALENCIA
VOCERO Y COORDINADOR JURÍDICO
PRESIDENTE IGLESIA SEMILLA DE ORACION
C.I0801286220

LCDO. CARLOS ELIAS MOREIRA MORENO
PRESIDENTE DEL MERC
DIRECTOR NACIONAL DEL CONSEJO DE
RESISTENCIA FE VIDA Y FAMILIA
C.I 0908193162

PASTOR FRANCISCO LOOR MENDOZA
VOCERO ECLESIASTICO CRFVF
PRESIDENTE ASAMBLEA DE DIOS

ING. MAIRA MARTINEZ TUVAY
SECRETARIA CRFVF
FUNDACION CONSTRUYENDO LINAJE
C.I 0920222452

REVERENDO JOSÉ MIGUEL CARABAJO
TESORERO CRFVF
PRESIDENTE DE FEME
C.I 0906432869

SECRETARÍA GENERAL	
OFICINA REGIONAL GUAYAQUIL	
28 ABR. 2021	
Recibido el día de hoy.....	a las 11:46
Por:	
Anexos:	
Firma Responsable	